

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO

CONTRATO No. 245/2018-IM-SSP

Contrato de adquisición de vehículo, que celebran por una parte el Gobierno del Estado de Aguascalientes a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de **Secretario de Administración**, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará “**La SAE**” y por la otra parte la persona moral denominada **Automóviles Hermt, S.A. de C.V.**, representada para efectos del presente contrato por el **Lic. Gerardo Vicente Hernández Pastor**, a quien se le denominará “**El Proveedor**”, en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. La Secretaría de Seguridad Pública del Estado representada por su titular el Mtro. Porfirio Javier Sánchez Mendoza, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Ente Requierente**” determinó la necesidad de adquirir una camioneta pickup, para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **747/2018**, emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por el Director General Administrativo de “**El Ente Requierente**” en términos de lo dispuesto por el artículo 17 párrafo segundo del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó a “**La SAE**” realizar la adquisición de una camioneta pickup para eficientar las actividades operativas del personal del H. Cuerpo de Bomberos del Estado.
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción III y 43 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fecha 20 de noviembre del 2018 se puso a disposición la convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número **DGAD-IM-121-18**; llevándose a cabo el día 22 de noviembre del 2018 la junta de aclaraciones, el 26 de noviembre del 2018 la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el día 27 de noviembre del 2018 el fallo de adjudicación del citado procedimiento.
4. Así las cosas, previo análisis de lo establecido por el artículo 19 fracción I y 33 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y en cumplimiento con lo dispuesto por dichos numerales, se resolvió adjudicar la partida 1 al proveedor **Automóviles Hermt, S.A. de C.V.**, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, presentar la oferta económica más baja y no rebasar el presupuesto autorizado para esta contratación, por un importe total de **\$686,800.01 (SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 01/100 M.N.)**, monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

Por lo anterior en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: AUTOMÓVILES HERMT, S.A. DE C.V.</p> <p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA</p> <p>CONTRATO No. 245/2018-IM-SSP</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

DECLARACIONES

Primera: “La SAE” declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que en términos de lo previsto por los artículos 33 fracciones XIV, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y diversos 8° y 11 fracciones XVII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, en relación con el artículo 12 fracción II de “La Ley”, “La SAE” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.3. Que el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza** comparece en este acto con el carácter de **Secretario de Administración** del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número SGG/N/002/2018 de fecha 02 de enero del 2018 otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, **C.P. Martín Orozco Sandoval**.
- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.5. Que en fecha 05 de octubre del 2018, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a la requisición de compra señalada en el segundo antecedente del presente contrato.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones, verificó que a la fecha de celebración del presente contrato, los accionistas de **Automóviles Hermt, S.A. de C.V.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: “El Proveedor” declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR07471**, inscrito en fecha 20 de noviembre del 2018.
- 2.2. Que se encuentra legalmente constituida bajo las leyes mexicanas tal y como lo acredita con la escritura pública número 14,877, volumen 255, de fecha 1º de septiembre del 2015 otorgada ante la fe del Mtro. Héctor Joel Huitrón Bravo, Notario Público número 147 de la Ciudad de Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, e inscrita en Registro Público de la Propiedad y del Comercio el 28 de octubre del 2015.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: AUTOMÓVILES HERMT, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA CONTRATO No. 245/2018-IM-SSP
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

- 2.3. Que su representante legal es el **Lic. Gerardo Vicente Hernández Pastor** quien acredita su calidad como tal con escritura pública descrita en el numeral que antecede, y manifiesta contar con las facultades legales suficientes para firmar el presente contrato y obligar a su representada en términos del mismo; facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y puede ejercer de manera individual.
- 2.4. Que manifiesta que por estar dentro de su objeto social, la comercialización de bienes afines a los señalados en la cláusula segunda y anexo de este instrumento jurídico, tiene la experiencia, capacidad técnica y financiera para cumplir con lo pactado en el presente contrato.
- 2.5. Que se encuentra dado de alta ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico bajo el Registro Federal de Contribuyentes número **AHE150901DV6**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.6. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la Av. Aguascalientes Norte número 705, Colonia Trojes de Alonso, Aguascalientes, Ags., C.P. 20116, con números telefónicos (449) 910 93 71 y (044) 449 155 19 42, y cuenta de correo electrónico gdiaz@grupomhautomotriz.com; datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.7. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número **A01-78256-10-1** encontrándose al corriente de sus obligaciones patronales.
- 2.8. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato, los accionistas de **Automóviles Hermt, S.A. de C.V.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.9. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Tercera: "Las Partes" conjuntamente declaran:

- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la adquisición de un vehículo, cuyas características se encuentran descritas en la cláusula segunda y anexo del presente contrato; bien al que en lo sucesivo se le denominará de forma indistinta “**El Bien**”.

“**El Proveedor**” deberá entregar “**El Bien**” de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, su anexo y conforme a las especificaciones y control que emita para tal efecto “**El Ente Requiere**nte”.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DEL BIEN.

La descripción completa de “**El Bien**” objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, y el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

PART.	CANT	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	1	PIEZA	CAMIONETA PICKUP MARCA TOYOTA, MODELO TACOMA 4X4, AÑO 2018. COLOR BLANCO. CON LAS ESPECIFICACIONES SIGUIENTES: MOTOR 3.5 L. 6 CILINDROS. TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA. AIRE ACONDICIONADO MANUAL. 7 BOLSAS DE AIRE. FRENO DE DISCO: DELANTEROS; Y TAMBOR: TRASEROS Y SISTEMA ABS. ADEMÁS INCLUYE: - KIT DE SEGURIDAD. - TAPETES. - TANQUE DE GASOLINA LLENO. - LOS DEMÁS ACCESORIOS QUE LA AGENCIA PROPORCIONE. - SEGURO DE ROBO DE PARTES DE POR VIDA. - ASISTENCIA VIAL TOYOTA LAS 24 HORAS. GARANTÍA: 3 AÑOS O 60,000 KMS., LO QUE OCURRA PRIMERO. TIEMPO DE REPARACIÓN: 3 DÍAS HÁBILES PARA EL DIAGNÓSTICO DE LA FALLA DETECTADA; Y EL TIEMPO DE LA REPARACIÓN DEPENDERÁ DE LAS CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL DESPERFECTO. TIEMPO DE REPOSICIÓN: LA ATENCIÓN ES DE MANERA INMEDIATA Y LA REPOSICIÓN DE LA PIEZA, ACCESORIO Y/O CUALQUIER OTRO COMPONENTE CON FALLAS Y/O DEFECTOS DE FÁBRICA SERÁ DE 3 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.	\$592,068.97	\$592,068.97
MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$686,800.01 (SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 01/100 M.N.)			SUBTOTAL	\$592,068.97	
			I.V.A.	\$94,731.04	
			TOTAL	\$686,800.01	

El monto total adjudicado y a pagar a “**El Proveedor**” equivale a la cantidad de **\$592,068.97 (QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SESENTA Y OCHO PESOS 97/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$94,731.04 (NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 04/100 M.N.)** lo que arroja un total a pagar de **\$686,800.01 (SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 01/100 M.N.)** I.V.A. incluido.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: AUTOMÓVILES HERMT, S.A. DE C.V.</p> <p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA</p> <p>CONTRATO No. 245/2018-IM-SSP</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DEL BIEN.

“El Proveedor” se obliga a entregar “El Bien” adquirido al amparo del presente contrato a más tardar el 07 de diciembre del 2018, en las instalaciones de “El Ente Requerente” ubicadas en Avenida Aguascalientes Ote. S/N Ex Ejido Ojocaliente, C.P 20190, Aguascalientes, Ags., de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 15:00 horas.

“El Bien” objeto del presente contrato deberá entregarse conforme a las especificaciones señalas en la cláusula segunda y en el anexo del presente contrato.

CUARTA. RESPONSABLES.

En términos de lo dispuesto por el artículo 4º de “La Ley”, el responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será el **C.P. Felipe Arturo Lozano Ramírez**, en su carácter de **Director General Administrativo**, o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones de “El Ente Requerente”.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en los artículos 6º y 78 de “La Ley”, dicho servidor público en coordinación con el **Comandante Héctor Manuel Reyes Hernández**, en su carácter de **Coordinador de Servicios de Emergencia**, o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones, serán los encargados de verificar que la entrega de “El Bien” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a “La SAE” de cualquier incumplimiento de “El Proveedor”, para efecto de que “La SAE” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Der ser necesario, para casos específicos, “El Ente Requerente” emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “El Proveedor”. 3

QUINTA. FORMA DE PAGO.

La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “El Proveedor” en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por “El Proveedor” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos del artículo 72 de “La Ley” el pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presenten en las oficinas administrativas de “El Ente Requerente”, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la entrega total de “El Bien”, a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, acompañado del pedido de compra debidamente sellado y firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

En caso de que “El Proveedor” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el trámite de pago.

 SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: AUTOMÓVILES HERMT, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA CONTRATO No. 245/2018-IM-SSP
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.

“El Proveedor” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de “La SAE”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “La SAE”.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 31 de diciembre del 2018, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “El Bien” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “El Proveedor”.

OCTAVA. GARANTÍAS:

A) **GARANTÍA DE CALIDAD Y VICIOS OCULTOS.**- “El Proveedor” en términos de la fracción III del artículo 69, 70 y 74 párrafo tercero de “La Ley” se obliga a garantizar la calidad de “El Bien” adquirido por el periodo de 3 (tres) años ó 60,000 kilómetros, lo que ocurra primero, mediante la presentación de una póliza de garantía a través de la cual el fabricante se obliga a reparar el daño y los perjuicios ocasionados por la mala calidad de “El Bien”, así como al saneamiento por evicción. Dicha póliza deberá ser presentada en un plazo máximo de diez días naturales a partir de la fecha en que “El Proveedor” firme el presente contrato.

El periodo de garantía señalado en el párrafo que antecede empezará a contar una vez que el bien sea entregado a entera satisfacción de los servidores públicos señalados como responsables en la cláusula cuarta del presente contrato. Si durante el periodo de garantía anteriormente señalado, se presenta algún defecto, irregularidad o mala calidad en “El Bien” adquirido, “El Proveedor” queda obligado a reponer “El Bien” entregado en malas condiciones en el plazo señalado para en la cláusula segunda, plazo que se computará a partir del momento en que le sea notificado del hecho, sin cargo adicional para “La SAE” y/o “El Ente Requierente”. (M)

La póliza de referencia deberá ser presentada en un plazo máximo de diez días naturales a partir de la fecha en que “El Proveedor” firme el presente contrato.

De igual manera “El Proveedor” se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de “El Bien” objeto del presente contrato, asume por completo dicha responsabilidad (L)

B) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “La Ley”, “El Proveedor” presentará a “La SAE”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) para garantizar el cumplimiento de contrato, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al título de crédito,

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: AUTOMÓVILES HERMT, S.A. DE C.V.</p> <p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA</p> <p>CONTRATO No. 245/2018-IM-SSP</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “**La Ley**” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al medio de garantía por la cantidad equivalente.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente y se hará efectivo cuando “**El Proveedor**” no entregue el bien objeto del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requerente**”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo, la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “**La SAE**” a través de los responsables de la recepción y de darle seguimiento a la entrega de “**El Bien**”, señalado en la cláusula cuarta del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a “**El Proveedor**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requerente**”.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.

“**El Proveedor**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**”, “**El Ente Requerente**”, y/o de cualquier área del Gobierno del Estado a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requerente**”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“**El Proveedor**” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “**El Proveedor**” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requerente**” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“**El Proveedor**” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como

 SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: AUTOMÓVILES HERMT, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA CONTRATO No. 245/2018-IM-SSP
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

sujeto obligado le impone la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.

“El Proveedor” se obliga a defender a **“La SAE”** y/o a **“El Ente Requerente”** sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que el bien adquirido constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”** le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”** deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”** se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que **“El Proveedor”** pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de **“La SAE”** y/o de **“El Ente Requerente”**, con o sin intervención de **“El Proveedor”**, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”**, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, **“El Proveedor”** se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega del bien objeto de este contrato a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”**, sujeto a que previamente se haya notificado a **“El Proveedor”** de la reclamación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de **“La Ley”**, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en el precio de **“El Bien”**, aún no entregado, o aún no pagado, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de **“El Proveedor”** que sirvió de base para la adjudicación del presente, **“La SAE”** podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. EXCLUSIÓN LABORAL.

“El Proveedor” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que destine para la entrega de **“El Bien”**, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega de **“El Bien”**, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a **“La SAE”** a **“El Ente Requerente”**, o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine **“El Proveedor”** para el cumplimiento del presente contrato.

Así mismo, **“El Proveedor”** por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a **“La SAE”** y/o a **“El Ente Requerente”**, como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: AUTOMÓVILES HERMT, S.A. DE C.V.</p> <p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA</p> <p>CONTRATO No. 245/2018-IM-SSP</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

fincárselle alguna responsabilidad a “La SAE” y/o a “El Ente Requiere” por ese concepto, “El Proveedor” le reembolsará a “La SAE” y/o a “El Ente Requiere” cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo.

DÉCIMA CUARTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “El Proveedor”, “La SAE” por sí o a solicitud de “El Ente Requiere” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “El Proveedor”:

- a) El incumplimiento en el pago de “El Bien” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “La SAE”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “La SAE”:

- a) El incumplimiento en la entrega de “El Bien” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de “El Proveedor” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para “El Bien”.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “El Proveedor” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “La SAE” y/o “El Ente Requiere”.
- e) El incumplimiento de la reposición por la mala calidad de “El Bien”, de conformidad con lo dispuesto por el Código Civil del Estado de Aguascalientes.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima tercera del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “La Ley” cuando derivado del presente instrumento “El Proveedor” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “El Proveedor” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA QUINTA. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “La Ley”, cuando “El Proveedor” no entregue “El Bien” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “La SAE” por cada día

 SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: AUTOMÓVILES HERMT, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA CONTRATO No. 245/2018-IM-SSP
------------------------------------------------	-----------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**El Bien**” no entregado oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Proveedor**” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado e conformidad por “**El Ente Requerente**” la entrega del bien. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de “**El Bien**” contratado originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” a través de “**El Ente Requerente**” reembolsará a “**El Proveedor**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Proveedor**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“**El Ente Requerente**” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “**El Proveedor**”.

DÉCIMA OCTAVA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.

“**El Proveedor**” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número **DGAD-IM-121-18**, así como con las señaladas en su proposición, presentada dentro de los actos del procedimiento de invitación en referencia, las modificaciones a la convocatoria incluyendo las que resultaron de la junta de aclaraciones, mismas que en términos del párrafo tercero del artículo 51 de “**La Ley**” forman parte integral de la convocatoria del referido procedimiento.

DÉCIMA NOVENA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**Las Partes**” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto,

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: AUTOMÓVILES HERMT, S.A. DE C.V.</p> <p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA</p> <p>CONTRATO No. 245/2018-IM-SSP</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

“El Proveedor” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 27 de noviembre del 2018.

“La SAE”

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

“El Proveedor”

LIC. GERARDO VICENTE HERNÁNDEZ
PASTOR
REPRESENTANTE LEGAL DE AUTOMÓVILES
HERMT, S.A. DE C.V.

TESTIGOS

LIC. BENJAMÍN GONZÁLEZ SILVESTRE
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

LIC. FELIPE ARTURO LOZANO RAMÍREZ
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO DE LA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

COMANDANTE HÉCTOR MANUEL REYES HERNÁNDEZ
COORDINADOR DE SERVICIOS DE EMERGENCIA

LIC. MARIEL CABRERA HERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Actuando de conformidad con lo dispuesto por la
fracción XIII del artículo 18 del Reglamento Interior
de la Secretaría de Administración

ANEXO



ANEXO B OFERTA TÉCNICA

Fecha: AGUASCALIENTES, AGS A 26 DE NOVIEMBRE DE 2018
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚM. DGAD-IM-121-18

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO
PRESENTE.

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN	MARCAS Y MODELOS ACEPTADOS	GARANTÍA MÍNIMA ACEPTADA
1	1	PZA	<p>CAMIONETA PICKUP MARCA TOYOTA, MODELO TACOMA 4X4, AÑO 2018. COLOR BLANCO. CON LAS ESPECIFICACIONES SIGUIENTES: MOTOR 3.5 L 6 CILINDROS. TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA. AIRE ACONDICIONADO MANUAL. 7 BOLSAS DE AIRE. FRENOS DE DISCO: DELANTEROS; Y TAMBOR: TRASEROS Y SISTEMA ABS. ADEMÁS INCLUYE:</p> <ul style="list-style-type: none">- KIT DE SEGURIDAD.- TAPETES.- TANQUE DE GASOLINA LLENO.- LOS DEMÁS ACCESORIOS QUE LA AGENCIA PROPORCIONE.- SEGURO DE ROBO DE PARTES DE POR VIDA.- ASISTENCIA VIAL TOYOTA LAS 24 HORAS. <p>GARANTÍA: 3 AÑOS O 60,000 KMS., LO QUE OCURRA PRIMERO.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN: 3 DÍAS HÁBILES PARA EL DIAGNÓSTICO DE LA FALLA DETECTADA; Y EL TIEMPO DE LA REPARACIÓN DEPENDERÁ DE LAS CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL DESPERFECTO.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: LA ATENCIÓN ES DE MANERA INMEDIATA Y LA REPOSICIÓN DE LA PIEZA, ACCESORIO Y/O CUALQUIER OTRO COMPONENTE CON FALLAS Y/O DEFECTOS DE FÁBRICA SERÁ DE 3 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AUTOMÓVILES HERMT, SA DE CV VÍA TELÉFONICA Y/ O VÍA REMOTA.</p>	TOYOTA	Tres años o 60,000 kilómetros, lo que ocurre primero.
2	1	PZA	<p>CAMIONETA PICKUP MARCA NISSAN, MODELO NP300, AÑO 2019. COLOR BLANCO. DIRECCIÓN HIDRÁULICA, TRANSMISIÓN MANUAL 6 VELOCIDADES Y REVERSA, 2 PUERTAS, 3 PASAJEROS.</p> <p>ESPECIFICACIONES:</p> <p>MOTOR A GASOLINA: NOMBRE QR25, COMBUSTIBLE GASOLINA, DESPLAZAMIENTO (L) 2.5 DIÁMETRO Y CARRERA DE CILINDRO 89X100. NÚMERO DE VALVULAS POR CILINDROS 4, POTENCIA NETA (HP@RPM) 166@6000, RELACIÓN DE COMPRESIÓN 10.01, SISTEMA DE INYECCIÓN MULTIPUNTO, TORQUE (LB-PIE@RPM) 178@4000.</p> <p>TRANSMISIÓN:</p> <p>TIPO MANUAL DE 6 VELOCIDADES, TRACCIÓN 4X2 (2WD)</p> <p>FRENOS:</p> <p>FRENOS: DELANTEROS DISCOS VENTILADOS, TRASEROS TAMBOR.</p> <p>SISTEMA DE DIRECCIÓN: TIPO DE SISTEMAS HIDRÁULICA</p> <p>SUSPENSIÓN: DELANTERA DE DOBLE HORQUILLA, TRASERA</p>	NISSAN	Tres años o 60,000 kilómetros, lo que ocurre primero.

Renault Aguascalientes
Automóviles Hermt, S.A. DE C.V.
Av. Aguascalientes Nte. # 705, Col. Trojes de Alonso, C.P. 20116, Aguascalientes, Ags.
Tel. 01(449) 910 94 40 www.renault.com.mx

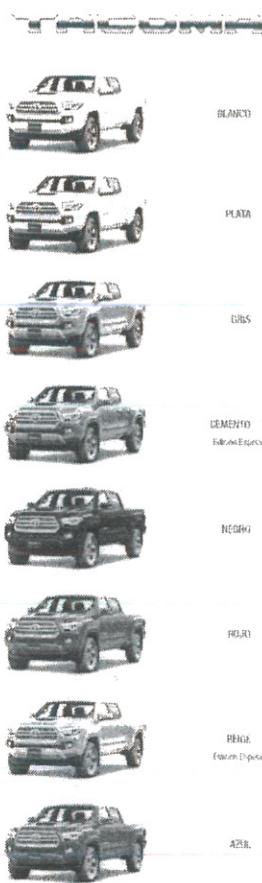


		<p>MUELLES SISTEMA ELECTRICO, ALTERNADOR DE (AMPERES) 120 A TIPO DE ENCENDIDO ELECTRONICO TREN MOTORIZ RELACION DE ENGRANES 1º. 4,685 2º.2,478 3º 1,623 4º. 1,207 5º 1,000. 6º 0,808 REVERSA 4,709 RELACION FINAL 3,816. DIMENSIONES EXTERIORES (MM): LARGO 5,335, ANCHO 1,790 ALTO TOTAL 1,720. DISTANCIA ENTRE EJES 3,150 CAJA DE CARGA (MM) LARGO 2,348 ANCHO ENTRE LLANTAS 1,130 PROFUNDIDAD 472 PESOS (KG) PESO VEHICULAR 1,995 PESO VEHICULAR BRUTO 2,910 CAPACIDAD DE CARGA INCLUYENDO PASAJEROS 1,315 TANQUE DE COMBUSTIBLE: (L) 80 CONSUMO DE COMBUSTIBLE: CIUDAD: 10.15 CARRETARA 14.39, COMBINADO 11.7 EQUIPAMIENTO INTERIOR: MANUAL, ASIDERAS (1) ASIENTO DELANTERO TIPO BANCA 60/40, ASIENTO DEL CONDUCTOR DESLIZABLE/RECLINABLE, COMPARTIMENTO CON PROTA BOTELLAS EN PUERTAS DELANTERAS, CONSOLA SUPERIOR CON LAMPARAS DE CABINA, INDICADOR DE COMBUSTIBLE, MEDIDOR DE VIAJE (VIAJE 1 Y VIAJE 2), ODOMETRO, PORTAVASOS EN CONSOLA INFERIOR DE INSTRUMENTOS (2), TACOMETRO, TOMA CORRIENTE DE 12 V EN PANEL DE INSTRUMENTOS INFERIOR, TOMACORRIENTE DE 12V EN PANEL DE INSTRUMENTOS SUPERIOR, VIDRIOS MANUALES. EXTERIOR: GANCHOS EXTERIORES EN CAJA, DEFENSA FRONTAL NEGRA, DEFENSA TRASERA NEGRA, MANIJAS DE PUERTA EN COLOR NEGRO, LODERAS (4) PARRILLA EN COLOR NEGRO, RINES ACERO 16" TAMAÑO DE LA LLANTA 195R16C, ESCALON DE FACIL ACCESO AL AREA DE CARGA. VISIBILIDAD: ESPEJOS EXTERIORES COLOR NEGRO PLEGABLES Y CON AJUSTE MANUAL, FAROS DE ALHOGENO EN ACABADOS EN NEGRO, LIMPIAPARABRISAS DE 2 VELOCIDADES INTERMITENTES Y VARIABLES. COMFORT Y TECNOLOGIA: PREPARACION PARA AUDIO CON (PRE CABLEADO) MONITOR AVANZADO DE ASISTENCIA MONOCROMATICO SEGURIDAD SISTEMA DE FRENO ANTIBLOQUEO (ABS), DISTRIBUCION ELECTRONICO DE FRENO (EBD), SISTEMICA DE FRENO (BA), BOLSA DE AIRE FRONTALES PARA CONDUCTOR Y PASAJERO, CHASIS CON ZONAS DE DEFORMACION PROGRAMADA, CINTURONES DE SEGURIDAD FRONTALES DE 3PTS(2) CON AJUSTE DE ALTURA, CINTURONES DE SEGURIDAD FRONTAL CENTRAL DE 2PTS(1) CON PRETENSIONADOR Y LIMITADOR DE CARGA, INMOVILIZADOR. REQUERIMIENTOS ADICIONALES: (14) DE TANQUE DE COMBUSTIBLE, TAPETES Y RINES Y/O POLVERAS DE FABRICA, PORTAPLACAS, MANUALES DE USO Y/O MANTENIMIENTO, POLIZA DE GARANTIA DEL FABRICANTE, JUEGO DE TRIANGULOS REFLEJANTES, INCLUYENDO GATO PARA CAMBIO DE LLANTA, ASI COMO SU LLANTA DE REFACCION, LLAVE DE BIRLOS. GARANTIA: 3 AÑOS Y/O 60,000 KMS, LO QUE OCURRA PRIMERO. TIEMPO DE ENTREGA: 10 DIAS NATURALES POSTERIORES LA NOTIFICACION DEL FALLO DE ADJUDICACION TIEMPO DE REPARACION: 3 DIAS PARA EL DIAGNOSTICO EN EL CUAL ESPECIFIQUE EL TIEMPO DE REPARACION.</p>	
--	--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

Nombre LIC. GERARDO VICENTE HERNANDEZ PASTOR
AUTOMÓVILES HERMT, SA DE CV
 RFC AHE150901DV6

Renault Aguascalientes
 Automóviles Hermt, S.A. DE C.V.
 Av. Aguascalientes Nte. # 705, Col. Trojes de Alonso, C.P. 20116, Aguascalientes, Ags.
 Tel. 01(449) 910 94 40 www.renault.com.mx

ESPECIFICACIONES



EQUIPO DE SERIE

EXTERIOR

Aros de aluminio con protecciones de alta resistencia y radios laterales.
Cubierta de 1150/400W con motor regulable a 100W que se enciende en marcha (3).
Cristales laterales deslizantes biselados con protección UV.
Cristales laterales tritono y manivela de privacidad.
Espejos laterales.
Defensas integradas del lado de la cajeraera.
Espejos laterales del color de la carrocería, abatibles, con funciones direccionales y apertura eléctrica.
Estribos laterales en color negro con antideslizamiento.
Faros de halógeno (a excepción tipo proyector) multi-reflector.
Faros de noche.

INTERIOR

Aire acondicionado automático dual.
Aire acondicionado manual.
Asiento trono tipo banco dividido deslizable 60/40.
Asientos deslizantes para conductor y pasajero.
Asientos deportivos deslizantes con respaldo manual de 4 posiciones.
Asientos de piel.
Asientos de tela.
Cámaras de reversa.
Centro de control con pantalla multimedial de 4.2".
Conector USB (2).
Control de velocidad crucero.
Desbloqueo de cristales eléctricos y de un solo toque (bajar y subir para conductor y pasajero).
Espejos retrovisores manuales con función antiempañamiento.
Luces de lectura interiores y de cortina con atenuación programada.
Portabotellas (1) en cada puerta.
Radio estéreo AM/FM/GPS con reproductor para MP3/WMA, pantalla táctil de 7", Manos libres.
USB y 6 bocinas.
Sistema de conexión Bluetooth® con reconocimiento de voz y auriculares de manos libres.
Sistema de visión nocturna.
Sistemas de frenos.
Volante con mando de altura y profundidad y centrado de rueda.
Volante y palanca de cambios forrados en piel.

SEGURIDAD

Alarma e inmovilizador.
Barra de absorción de impactos en partes delanteras e traseras.
Bolsas de aire para conductores y pasajeros (3).
Bolsas de aire laterales para conductor y pasajero (2).
Bolsas de aire laterales para pasajeros delanteros y traseros (2).
Bolsas de tipo rodillo para pasajeros delanteros y traseros (2).
Cinturones de seguridad delanteros con presiónmax y ajuste de altura.
Cinturones de seguridad traseros y trineos de tres puntos.
Detección de colisión frontal integrada.
Espejos laterales.
Espejos para remos en puertas traseras.
Sistemas de monitoreo de presión de neumáticos TPMS.
Sistemas de TCS y LATCH para silla de niño.
Sistemas de airbag con sistema de cierre de energía.
Zócalos de deformación controlada contra impactos, detectores y transversales.
Zonas laterales de distribución de energía.

Especificaciones técnicas

	TRD SPORT 4x2	TRD SPORT 4x4	EDICIÓN ESPECIAL 4x4
Motor	3.5 L 16-24 válvulas con código Motor: Inyección directa y inyección indirecta (4A, 100C, 4M, 99T, 4U61Y y E15).	3.5 L 16-24 válvulas con código Motor: Inyección directa y inyección indirecta (4A, 100C, 4M, 99T, 4U61Y y E15).	3.5 L 16-24 válvulas con código Motor: Inyección directa y inyección indirecta (4A, 100C, 4M, 99T, 4U61Y y E15).
Sistema de ignición			
Transmisión			
Modelado de chasis			
Sistema de ignición	VDC (Vehículo Dinámico Controlado) TRAC (Control de Tracción) y ABS (Sistema de Frenos con Control de Estabilidad) (4A)	VDC (Vehículo Dinámico Controlado) TRAC (Control de Tracción) y ABS (Sistema de Frenos con Control de Estabilidad) (4A)	VDC (Vehículo Dinámico Controlado) TRAC (Control de Tracción) y ABS (Sistema de Frenos con Control de Estabilidad) (4A)
Transmisión	Automatica integral con 6 velocidades, 4WD	Automatica integral con 6 velocidades, 4WD	Automatica integral con 6 velocidades, 4WD
Dimensiones			
Dimensiones exteriores (mm)			
Altura total	1.875	1.875	1.875
Altura radio desplegado	1.808	1.808	1.808
Ancho	1.808	1.808	1.808
Largo	5.035	5.035	5.035
Distancia al suelo	220	220	220
Distancia al suelo	220	220	220
Dimensiones interiores (mm)			
Largo para cabina (mm)	1.900 / 1.924	1.900 / 1.924	1.900 / 1.924
Espacio para pasajeros	1.497 / 1.506	1.497 / 1.506	1.497 / 1.506
Espacio para piloto	1.496 / 1.507	1.496 / 1.507	1.496 / 1.507
Altura			
Ancho	1.400	1.400	1.400
Largo	1.590	1.590	1.590
Peso y capacidad			
Peso total bruto (kg)	2.760	2.760	2.764
Peso bruto vehicular (kg)	2.545	2.545	2.545
Peso líquido útil (kg)	2.330	2.330	2.330
Capacidad de carga (kg)	500	500	500
Bases			
Alturas			
Carga de trabajo			

DIMENSIONES EXTERNAS (mm)

Largo para cabina (mm) 1.900 / 1.924 1.900 / 1.924 1.900 / 1.924

DIMENSIONES DE CAJA (mm)

Altura 1.400 1.400 1.400

PESO Y CAPACIDADES

Peso total bruto (kg) 2.760 2.760 2.764

Peso bruto vehicular (kg)

2.545 2.545 2.545

Peso líquido útil (kg)

2.330 2.330 2.330

Capacidad de carga (kg)

500 500 500

Bases

Alturas 1.400 1.400 1.400

Alturas

1.590 1.590 1.590

Carga de trabajo

500 500 500

Pregúntale a tu Distribuidor Toyota por la disponibilidad de combinaciones de color interior con exterior para cada versión.

toyota.mx

Este vehículo Toyota tiene una garantía básica por 3 años o 60,000 kilómetros, lo que sea menor.

Garantía del tren motor por 3 años o 60,000 kilómetros, lo que sea menor.

Garantía contra corrosión por períodos de correspondientes a medida que la corrosión, pero no más de 10 años o 150,000

Este Toyota es una referencia probabilística. Las especificaciones y características de los vehículos pueden variar sin previo aviso.

Para mayor información pregunta en tu Distribuidor Toyota más cercano.

Las fotografías de los vehículos son solo de referencia.

Pronto se implementará el modelo 2014.



TOYOTA
FINANCIAL SERVICES

CONMUEVES

Toyota
24 HORAS

TOYOTA
COMUNICACIONES

3
años
a 60,000
kilómetros

TOYOTA
MÁS MOME

TOYOTA
MÁS MOME

33

33

33

33